



Expte.: 0760809
Fecha: 06.07.2010
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y habiéndose recibido un escrito de consideraciones presentado por la profesora afectada que no modifica las percepciones recogidas por esta Defensoría Universitaria en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Estimar que en los expedientes acumulados 0760809 y 0850809, referentes a la tramitación de un procedimiento disciplinario contra una profesora de la Universidad, la gestión del asunto por parte de la Secretaría General ha sido intachable, y ha procurado atender adecuadamente todos los intereses en presencia: tanto la situación de la persona sobre la que versa la queja (y su derecho a la defensa a lo largo del procedimiento disciplinario), como los derechos del resto de la comunidad universitaria, por lo que procede archivar ambos expedientes sin más trámite.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

El contenido dispositivo de esta resolución será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria, y su texto completo se notificará a las personas que iniciaron los procedimientos acumulados, y a la Secretaría General de la Universidad.